



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473 A.

RESISTENCIA 01 ABR 2022  
DICTAMEN N° 129

Ref.: E6-2021-3596-E s/ Anteproyecto de Resolución reconoce la prestación del servicio de transporte para logística de distribución de vacunas contra el COVID19 a la firma MUNDO HELADO SRL periodos abril a junio 2021.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se giran en devolución las actuaciones de referencia que fueron remitidas con Anteproyecto de Resolución adjunto por el cual la Sra. Ministra de Salud Pública reconoce la prestación del servicio de transporte para logística de distribución de la vacuna contra el COVID-19 a la firma MUNDO HELADO S.R.L. por el término de 90 días a partir del 01/04/2021 hasta el 30/06/2021, con el fin de cubrir la demanda de toda la Red Sanitaria Provincial, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000) que serán desembolsados en un único pago, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en su Considerando.

A fs. 139 obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública de fecha 04/05/2021.

A fs. 878 la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción solicita se elabore el instrumento legal correspondiente para realizar el análisis técnico legal del presente trámite. No surge que se le haya dado nueva intervención a fin de efectúe dicho análisis.

Se advierte que el expediente se encuentra erróneamente foliado a partir de fs. 880.

A fs. 886/887, Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 235, manifestando que no existen objeciones de carácter técnico jurídicas que formular.

A fs. 888 interviene Contaduría General de la Provincia sin apreciaciones técnicas que formular.

Surge del Anteproyecto adjunto que el presente trámite tiene su encuadre legal en el artículo 133 inc. d) de la Ley 1092-A y el Estado de Emergencia Sanitaria prorrogado por el Decreto N° 478/2021, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de medida propiciada, conforme la normativa citada.

Por todo lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, prosiguiéndose el trámite en un todo conforme la normativa aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCA' DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4541 F0557 TOXI  
M. FEDERAL T086 - F0703  
DNI: 30.096.812